## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2021

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de Iris Centro Comercial S.A.S. contra Ronald Andrés Prada Villanueva nro. 1100140030782020-00817-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

## **RESUELVE**

- 1. Aceptar el desistimiento que el apoderado judicial del demandante, con facultad de desistir (fl.25 archivo002), hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.
- **2. Levantar las medidas cautelares** decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo solicite. Ofíciese de conformidad.
- **3. Ordenar** a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción, allegados con la demanda, dejando constancia que el proceso terminó por desistimiento.
- **4.** Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
- **5.** Archivar el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

## Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633d85bf7667f7319e23e13139b9830eacfbf8e0208c5d58be5a540a5729cda3**Documento generado en 18/11/2021 03:47:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica